

Anuncio a los efectos del artículo 7.1.2º del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición, entre otras, de la Directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.1.2º del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio de transposición, entre otras, de la Directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (“LME”), los órganos de administración de las sociedades TORIMBIA SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad Absorbente**”) y de CORPORACION MERCANTIL, S.A.U. (la “**Sociedad Absorbida**”) hacen constar que en fecha 24 de marzo de 2026 el consejo de administración y el administrador único de dichas sociedades, respectivamente, aprobaron el proyecto común de fusión (el “**Proyecto de Fusión**”) en virtud del cual la Sociedad Absorbente absorberá a la Sociedad Absorbida, de modo que, tras el proceso de fusión por absorción, sólo existirá la Sociedad Absorbente, que habrá adquirido por sucesión universal el patrimonio de la Sociedad Absorbida, que quedará extinguida sin liquidación.

En adelante, la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida serán denominadas conjuntamente como las “**Sociedades Participantes**” y cada una de ella como la “**Sociedad Participante**”.

A los efectos del artículo 7.1.2º LME por medio del presente anuncio y habida cuenta que la Sociedad Absorbida tiene un accionista único y no tiene trabajadores, se informa a los accionistas y trabajadores de la Sociedad Absorbente y a los acreedores de las Sociedades Participantes del derecho que les asiste de presentar a la correspondiente Sociedad Participante, en un plazo máximo de cinco (5) días laborables antes de la fecha prevista de aprobación de la fusión por parte de la Junta General de accionistas de la Sociedad Absorbente, observaciones relativas al Proyecto de Fusión.

El Proyecto de Fusión y el presente anuncio han sido insertados en la página web corporativa de la Sociedad Absorbente (www.torimbias.es) y depositados en el Registro Mercantil del domicilio de la Sociedad Absorbida.

Asimismo, a los efectos del artículo 46 de la LME se hace constar que se encuentra a disposición de los accionistas, trabajadores y los acreedores de las Sociedades Participantes, en la página web corporativa de la Sociedad Absorbente y en el domicilio social de la Sociedad Absorbida, la siguiente documentación: (i) las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios de las Sociedades Participantes, así como los informes de los auditores de cuentas; (ii) los balances de fusión de las Sociedades Participantes; (iii) los estatutos sociales vigentes de las Sociedades Participantes y (iv) la identidad de los administradores de las Sociedades Participantes y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Asimismo, se informa del derecho de los acreedores de la Sociedad Absorbida que así lo soliciten, a la entrega o el envío gratuitos, por medios electrónicos, de un ejemplar de los referidos documentos.

Madrid, 24 de marzo de 2026